DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 9941 **/ 2019**

Asunción, 12 de junio de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Adquisición de Materiales e insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Vehículos Automotores **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315598 ID N° 366266.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos: ¿por qué realizarán el presente proceso por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos en lugar de cantidades mínimas y máximas?, atendiendo que la cantidad de los bienes, se pueden estimar basándose en información histórica de adquisiciones similares que hayan sido contratadas efectivamente por la convocante en años anteriores. Sugerimos remitan a través de una nota, la justificación legal.

2-Se visualiza, que la convocante ha omitido el punto 10 del Anexo B.

3-Se visualiza, que la convocante ha indicado que solicitará muestras, sin embargo, en el punto 20 Criterio de Evaluación y calificación de las muestras han indicado no aplica.

4- No se visualiza el desglose de precios conforme lo establece la **RESOLUCION DNCP N° 411/18** en su Artículo 3.

5-Se visualiza en las especificaciones técnicas que han solicitado varios bienes como: PC + Impresora IDP 50L o 51 D con laminación en línea; PC + Impresora IDP 30D o 31D; Tableta para Firma y Cámara fotográfica Digital, y servicios como: soporte técnico y Capacitación para el personal de la Municipalidad, entre otros, consultamos, si al solicitar todos esos bienes y servicios, no estarían limitando la participación a los potenciales oferentes? Considerando la denominación del llamado (Adquisición de Materiales e insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Vehículos Automotores).

6-Se visualiza lo siguiente en el Anexo C: "Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica": consultamos, están en conocimiento de las certificaciones de igual característica? Especificar cuál es la actividad certificada, es decir, cuál sería el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, etc.). ¿Cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato? (la explicación debe guardar relación con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza).

7-Anexo D: se visualiza, que la convocante ha incluido un formulario adicional a lo que prevé la carta de invitación estándar vigente.

8-No se visualiza entre los documentos remitidos, la pro forma de contrato.

9-Anexo E Punto V: se visualiza, que la convocante ha marcado como sustancial, la presentación de muestras, recordamos a la convocante lo indicado en el Artículo 61 inciso 1 Decreto 21909/03 que establece: "***se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al***

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP/DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Díaz de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)...".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM